

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NRO. 116/2014: en la ciudad de Mar del Plata, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, celebrado el Acuerdo de Superintendencia, los señores Jueces de Cámara que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante Acordada Nro. 23/2007 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reglamentado oportunamente el control de asistencia y horario del personal del Poder Judicial de la Nación instituido por el Art. 6to del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que a posteriori se ha determinado la colocación de equipos biométricos en cada dependencia judicial en reemplazo de las planillas diarias de asistencia.

Que corresponde a las Cámaras Federales de Apelaciones la adopción de pautas que posibiliten el uso de la tecnología mencionada.

Las facultades de Superintendencia delegadas por el Alto Cuerpo según lo prescripto en el Art. 118 del Reglamento para la Justicia Nacional;

Y, por ello;

ACORDARON:

Primero: establecer el alta de cada agente judicial activo mediante su enrolamiento por el registro de sus huellas dactilares que se realizará en cada edificio en el cual se instale el equipo biométrico correspondiente con excepción de aquellas personas cuyas huellas no tienen suficiente contraste e imposibilita su lectura en cuyo caso se les asignará contraseña.

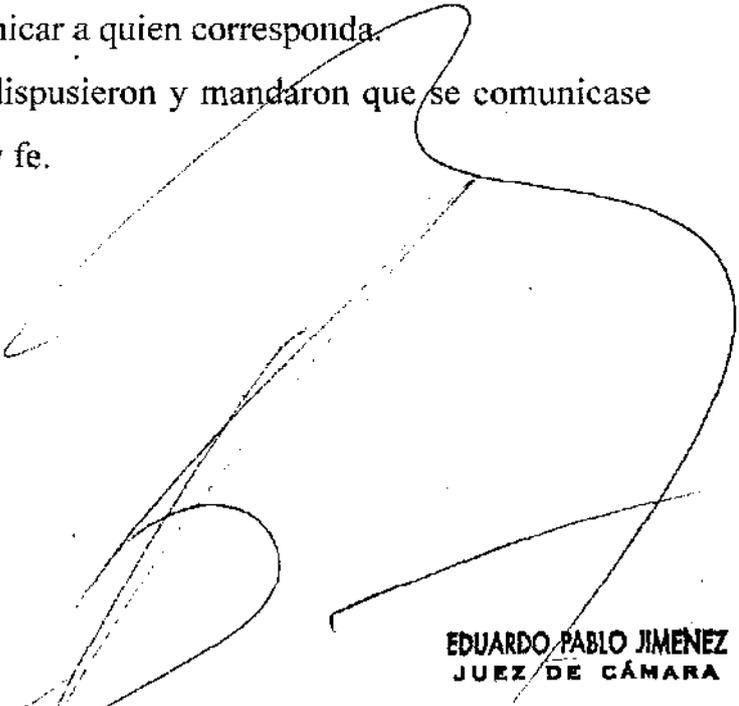
Segundo: determinar el enrolamiento obligatorio para todas las categorías en la Jurisdicción, comprendidas entre Jefe de despacho y Medio Oficial, en condición de efectivo, interino, contratado o adscripto, en el horario hábil comprendido entre las 7;30 y 13;30 horas de lunes a viernes, con excepción de los señores Jefes de Despacho (Relator) o quienes cumplan funciones equivalentes ante las respectivas Vocalías de esta Alzada.

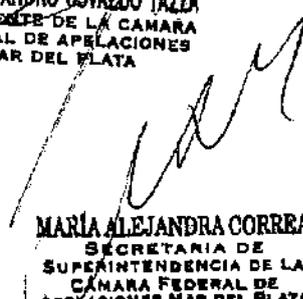
Tercero: disponer que en cada edificio se designará un agente responsable del enrolamiento del personal mencionado, quien tendrá a su cargo registrar bajas, altas, y mantener actualizados los datos de los usuarios.

Cuarto: Comunicar a quien corresponda.

Todo lo cual dispusieron y mandaron que se comunicase y registrase por ante mí, que doy fe.


JORGE FERRO
JUEZ DE CÁMARA


EDUARDO PABLO JIMÉNEZ
JUEZ DE CÁMARA


DR. ALEJANDRO OSVALDO TAZZA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
FEDERAL DE APELACIONES
MAR DEL PLATA

MARÍA ALEJANDRA CORREA
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA DE LA
CÁMARA FEDERAL DE
APELACIONES MAR DEL PLATA